



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*

RESOLUCIÓN NÚMERO # 002599

( 08 MAY 2019 )

"Por medio de la cual se traslada temporalmente la prestación del servicio educativo de un establecimiento educativo oficial a otra sede y se toman otras medidas".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) años y los quince (15) años de edad y comprende, como mínimo un (1) año de Preescolar y nueve (9) de Educación Básica.

Que a la Secretaría de Educación le corresponde velar por la calidad y cobertura de la Educación en el territorio.

Que el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de los municipios certificados, es así como a la Secretaría de Educación le corresponde organizar la prestación y administrar el servicio educativo en la jurisdicción.

Que a la fecha la Administración Departamental se encuentra realizando actividades de recuperación y adecuación de la planta física del establecimiento educativo Instituto Técnico Industrial, sede de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, ubicado en la Avenida Newball, de la isla de San Andrés, para mejorar el ambiente escolar y el proceso de enseñanza aprendizaje.

Que la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial con código DANE, número 188001000135 ubicado en el sector de Avenida Newball, en San Andrés isla, actualmente imparte los grados de Educación Preescolar, Básica y Media, en la jornada de la mañana y tarde y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), en la jornada noche.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio educativo en el establecimiento educativo señalado en el anterior considerando y garantizar la protección de la comunidad educativa, en especial la de los educandos, durante las labores de reconstrucción, a la vez asegurar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, se requiere de la reorganización temporal de la sede educativa y/o jornada escolar que permita la reubicación de los estudiantes.

En mérito de lo anterior, se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar temporalmente el desarrollo curricular del establecimiento educativo Instituto Técnico Industrial, sede de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, a las sedes educativas Escuela Antonio Nariño de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial en las jornadas mañana y tarde y a la sede Escuela San Antonio, sede de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, en las jornadas mañana y tarde.

**ARTÍCULO 2.** Realizar una reorganización de las jornadas y grados, del establecimiento educativo Instituto Técnico Industrial, para un desarrollo curricular óptimo y mejor prestación del servicio, de la siguiente manera: En la sede Escuela Antonio Nariño: los grados de sexto a noveno de Educación Básica Secundaria, en la jornada mañana. En la jornada tarde, el grado de aceleración y Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) 2 y los CLEI 3, 4,5 y 6 en la jornada escolar nocturna. En la sede Escuela San Antonio: Los grados de décimo y undécimo de la Educación Media y el Modelo Flexible de Aceleración en la jornada mañana. Los grados de primero a quinto de Educación Básica Primaria en la jornada tarde.

**ARTÍCULO 3.** Realizar la anotación de la respectiva novedad en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE, para su actualización.

**ARTÍCULO 4.** Enviar copia de la presente Resolución al DANE, a los respectivos establecimientos educativos y dependencias de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 08 MAY 2019

La Secretaria de Educación,

  
ALICIA JACKSON ARCHBOLD

Proyectó: MMckeller   
Revisó: Ingrid Polonia  
Aprobó: Alicia Jackson   
Archivó: E.Pomare